

Concejo

ACUERDO No. 052

06 ENE 2006

“POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE IMPLEMENTE UN SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NÚMERO ÚNICO 123 Y/O UN SISTEMA INTEGRADO DE SEMAFORIZACION EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

El Concejo Municipal de la Ciudad de Palmira, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las establecidas en los artículos 313, numeral 1 y 4, 365 y siguientes de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1.994 y la ley 489 de 1.998,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Facultar al Alcalde Municipal, para que en un término de noventa (90) días, contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo y previo el cumplimiento de los trámites legales correspondientes, concurra a nombre del Municipio en la constitución de una Sociedad de Economía Mixta ó en la celebración de un Convenio Interadministrativo con el objetivo de implementar un Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias, Número Único 123 y/o para la modernización, operación, mantenimiento y expansión del Sistema Integral de Semaforización en el Municipio de Palmira.

ARTÍCULO 2. Facúltase al Alcalde Municipal para expedir los actos administrativos y contractuales necesarios para la ejecución de presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3. La implementación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencia Número Único 123 y/o la modernización, operación, mantenimiento y expansión del Sistema Integral de Semaforización, se hará bajo los siguientes parámetros:

- A. Se deberá realizar las inversiones necesarias para modernizar integralmente el Sistema de Seguridad y Emergencia Número Único 123 y/o el Sistema de Semaforización en el Municipio de Palmira.
- B. El Socio o Socios privados que sea(n) seleccionado(s) por el Municipio, previo el cumplimiento de las normas legales correspondientes deberá tener la experiencia necesaria para garantizar al Municipio el cumplimiento de los fines previstos en este Acuerdo.
- C. Los socios privados aportarán todo el capital y gestionarán los créditos que sean necesarios para garantizar la optimización del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencia Número Único 123 y/o el Sistema de Semaforización en el Municipio de Palmira.

ARTÍCULO 4. El Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias Número Único 123 tiene dos componentes: equipo de recepción de llamadas para atención de emergencias, conocido como 123 y el circuito de televisión para vigilar sitios críticos de seguridad en la ciudad.

ARTÍCULO 5. El Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias Número Único 123 es el sistema que se ocupará de recibir las llamadas de los ciudadanos o de las entidades solicitando ayuda en casos de emergencias de cualquier tipo o reportando casos de policía, y de despachar las unidades de los organismos de emergencia y seguridad en forma coordinada, para dar una respuesta eficiente y rápida para cada uno de los escenarios de emergencias y seguridad.

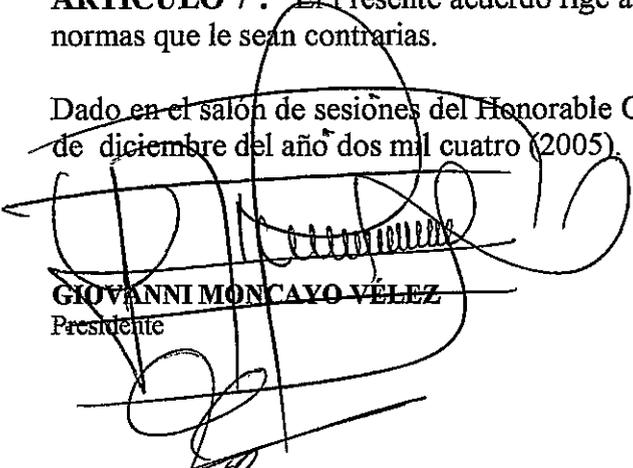
ARTÍCULO 6. A partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo destínese el uno por mil (1X 1.000) de la tarifa de las actividades del Impuesto de Industria y Comercio en forma exclusiva a financiar la implementación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias Número Único 123 y/o la modernización, operación, mantenimiento y expansión del Sistema Integral de Semaforización en el Municipio de Palmira, previa autorización del Comité de Vigilancia del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos (ley 550 de 1.999).

Parágrafo 1º. Los dineros recaudados, serán consignados por parte de la Secretaría de Hacienda dentro de los quince días calendarios siguientes a la terminación del mes, en la cuenta especial que se abrirá para tal fin con fundamento en el presente acuerdo.

Parágrafo 2º. La Secretaría de Hacienda será el único responsable por los valores recaudados, por el impuesto no facturado, no cobrado o dejado de transferir en el tiempo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 7º. El Presente acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo de Palmira a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil cuatro (2005).


GIOVANNI MONCAYO VÉLEZ
Presidente


LUIS ALFREDO SERRANO ESCOBAR
1er Vicepresidente


RAÚL ALFREDO ARBOLEDA MARQUEZ
2º Vicepresidente


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 052 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE IMPLEMENTE UN SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NÚMERO ÚNICO 123 Y/O UN SISTEMA INTEGRADO DE SEMAFORIZACION EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Fue discutido y aprobado en el curso de sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Veintiséis (26) de diciembre de 2.005.

SEGUNDO DEBATE: Treinta (30) de diciembre de 2.005.

Para constancia se firma en Palmira, a los treinta (30) días del mes de diciembre de Dos Mil Cinco (2.005).


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo No. 052 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE IMPLEMENTE UN SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NÚMERO ÚNICO 123 Y/O UN SISTEMA INTEGRADO DE SEMAFORIZACION EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los treinta (30) días del mes de diciembre de Dos Mil Cinco (2.005).


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA**

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha, treinta (30) días del mes de diciembre de Dos Mil Cinco (2.005), remito un (1) original y siete (7) copias del Acuerdo No. 052 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE IMPLEMENTE UN SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NÚMERO ÚNICO 123 Y/O UN SISTEMA INTEGRADO DE SEMAFORIZACION EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", al señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.


OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO
Secretario General

dos 13 Marzo /06. 

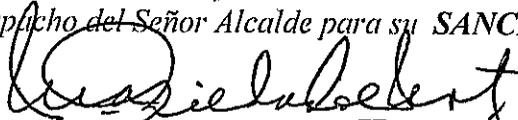


REPÚBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE PALMIRA
DESPACHO DEL ALCALDE

Hacemos posible la Palmira que queremos y



SECRETARIA: El presente Acuerdo fue recibido el 02 de enero de 2006, pasa al Despacho del Señor Alcalde para su SANCION.

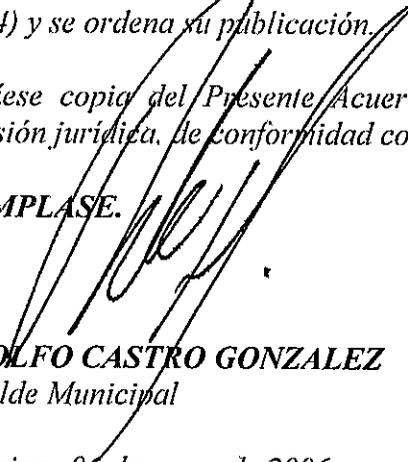

MARIA PIEDAD ECHEVERRY DE MARTINEZ
Secretaria Ejecutiva

ALCADA MUNICIPAL
Palmira, seis (06) de enero de dos mil seis (2006).

Por considerarse legal el Acuerdo N° 052 de 2006 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE IMPLEMENTE UN SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUMERO-UNICO 123 Y/O UN SISTEMA INTEGRADO DE SEMAFORIZACION EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", se sanciona (Artículo 76 de la Ley 136 de 1994) y se ordena su publicación.

Envíese copia del Presente Acuerdo al Señor Gobernador del Valle del Cauca para revisión jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibidem.

CUMPLASE.


ADOLFO CASTRO GONZALEZ
Alcalde Municipal

Palmira, 06 de enero de 2006

En la fecha fue publicado el presente Acuerdo por la emisora Armonías del Palmar.


JOSE LUIS PINAS
Director Comunicaciones

REMISION: Hoy 16 de enero de 2006, remito copia del Acuerdo N°.052, del 06 de enero de 2006, al señor Gobernador del Departamento del Valle, para revisión jurídica.


MARIA PIEDAD ECHEVERRY DE MARTINEZ
Secretaria Ejecutiva

RADIODIFUSORA

Armonias del Palmar

CARRERA 29 No. 32 - 90 TELS: 272 33 44

FAX: 272 33 44

PALMIRA - VALLE - COLOMBIA

H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS

FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

CERTIFICACION

La Administradora de la Emisora ARMONIAS DEL PALMAR certifica que el día 6 de Enero de 2.006, entre las 05:00 y las 06:00 de la tarde fue publicado el ACUERDO No. 052, del 6 de Enero de 2.006, "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA QUE IMPLEMENTE UN SISTEMA INTEGRADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUMERO UNICO 123 Y/O UN SISTEMA INTEGRADO DE SEMAFORIZACION EN EL MUNICIPIO - DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".-

Radiodifusora "Armonias del Palmar"

ARMONIAS DEL PALMAR

Luz Arce de Bejarano

LUZ ARCE DE BEJARANO

ADMINISTRADORA

C.C. No. 29.632.062 de Palmira

Palmira, Enero 6 de 2.006.-

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
SECRETARIA JURIDICA

Santiago de Cali, 12 4 ABR. 2006

SJ- 1782

Doctor
ADOLFO CASTRO GONZALEZ
Alcalde municipal
Palmira, Valle

Referencia: Acuerdo No 052 de diciembre de 2005 .

Respecto del acto administrativo de la referencia , le manifestamos lo siguiente :

La ley 136 de 1994 en su articulo 82 dispone :

"Artículo 82. REVISIÓN POR PARTE DEL GOBERNADOR: dentro de los cinco (5) días siguientes a la sanción, el alcalde enviará copia del acuerdo al gobernador del departamento para que cumpla con la atribución del numeral diez (10) del artículo 305 de la Constitución. La revisión no suspende los efectos de los acuerdos".

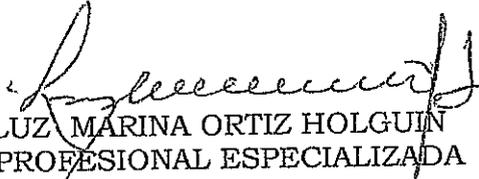
Ahora bien, es preciso señalar que el acto administrativo anteriormente relacionado se expidió en el año 2005 y se está remitiendo para revisión del gobernador 3 meses después de su sanción.

En consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que el citado documento se allego a esta Secretaria en forma extemporánea, se procede a su devolución sin la correspondiente revisión de constitucionalidad y legalidad.

No obstante lo anterior, consideramos importante tener en cuenta que de conformidad con el articulo 34 de la ley 734 de 2002, es deber de todo servidor publico entre otros, cumplir con los deberes contenidos en la Constitución y la ley.

Atentamente,


MIGUEL FRANCISCO PRADO GIL
SECRETARIO JURÍDICO


LUZ MARINA ORTIZ HOLGUIN
PROFESIONAL ESPECIALIZADA